No. GS-2026- / ESBOL

Tuluá, 02 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMIREZ
Director Escuela de policía Simón Bolívar
Tuluá, Valle del Cauca

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato 48-1-10040-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/04/2026**	**Hasta**	**01/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-010240-ESBOL, el señor teniente coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisora del contrato a la señora Mayor CAROL MABI AGREDA ROSERO, Jefe Grupo Soporte Académico.

- Mediante comunicación oficial No GS-2025- 011266 –ESBOL de fecha 28/10/2025, el señor teniente coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisora del contrato a la señora Mayor JANETH CAÑAR QUINTERO, Jefe Grupo Soporte Académico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. Primer informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025 – 011442-ESBOL de fecha 02/11/2025.

Scanned with CamScanner

2. Segundo informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-012636-ESBOL del 03/12/2025.
3. Tercer informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-000029-ESBOL del 02/12/2025.
4. Cuarto informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-001140-ESBOL del 02/02/2026.
5. Quinto informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-002180-ESBOL del 02/03/2026.
6. Sexto informe de supervisión contrato 48-1-10040-25 presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-003286-ESBOL del 02/03/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**48-1-10040-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL".
Contratista	KALLAHAN BARBERSHOP
Representante legal	NATALIA GIRALDO MORALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	El Canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), para un total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE), valor incrementado de acuerdo al Índice de precios al consumidor IPC 2024, equivalente al 5.20%, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo con lo establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, la suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única. El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por

Scanned with CamScanner

	ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten TRES (3) meses para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente, el arrendatario renuncia a indemnización alguna.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/10/2025 con una duración de 366 días de ejecución.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	01/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la (s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Prorrogas	N/A
Suspensión	N/A
Reanudación	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada en la Reanudación)	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se da inicio al contrato 48-1-10040-25 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL", mediante acta de inicio No 003032 ARACA-GUSAP de fecha 02/10/2025.

La supervisión del presente contrato inicio con la señora Mayor CAROL MABI AGREDA ROSERO, Jefe Grupo Soporte Académico desde el 01/10/2025 hasta el día 27/10/2025, continuando con la supervisión la señora Mayor JANETH CAÑAR QUINTERO Comandante Agrupación a partir del 28/10/2025.

La suscrita supervisora pasa revista durante el mes de abril del cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato. Así mismo, brinda recomendaciones sobre el uso de los elementos de bioseguridad, el aseo y limpieza del lugar, la atención oportuna al personal de estudiantes y la buena prestación del mismo.

Scanned with CamScanner

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003619-ESBOL se envía a la representante legal la solicitud en cumplimiento al contrato No. 48-1-10040-25, de la lista de precios de los servicios adicionales.

Mediante comunicación oficial No. GE-2026-000554-ESBOL de 22/04/2026 se solicita por parte del representante legal el cambio de canecas de basura.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003783-ESBOL de asunto "informe de revista a la peluquería contrato 48-1-10040-25" por parte de la señora subintendente Yenny Vanessa Loaiza Ñungo, del grupo de contratos ESBOL.

La suscrita supervisora recuerda a la contratista el deber que le asiste de informar por escrito los cambios que realice de personal, haciendo entrega de la documentación correspondiente. Así mismo, cualquier solicitud deberá ser dirigida al señor director de la escuela.

Al momento esta pendiente el pago de servicio de energía, toda vez que no han llegado los recibos a las instalaciones de la escuela y tampoco ha sido notificado por el grupo de logística.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLIÓ	El contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social, con No. 9504034211

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El inmueble dado en arrendamiento, denominado peluquería, será destinado única y exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar y facial, dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, para la atención de la comunidad institucional conformada por personal de planta, estudiantes, personal en capacitación, docentes y personal flotante que desarrolla actividades académicas o de apoyo en la unidad.	SI	
El contratista deberá presentar como parte integral de su propuesta un portafolio de servicios.	SI	
El contratista deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de actividades comerciales similares o iguales al objeto del presente contrato, tales como peluquería, barbería, manicure, pedicure, estética facial.	SI	

Scanned with CamScanner

Para este efecto, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la que conste: ➢ El tiempo de experiencia (mínimo un año). ➢ La descripción de las actividades desarrolladas. ➢ La relación de clientes o contratos en los que haya prestado servicios de la misma naturaleza. La certificación deberá estar respaldada con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde se evidencie dentro del objeto social la facultad para prestar los servicios objeto del proceso. Evidencia a entregar: Presentar certificación escrita y firmada por el representante legal donde conste el tiempo de experiencia mínima de un año, anexando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.		
El contratista deberá presentar en su propuesta un documento, donde certifique que cuenta con la logística de operación, así. I. Inventario de mobiliario y accesorios a utilizar, como mínimo: ➢ Sillas hidráulicas para corte de cabello con bloqueo giratorio. ➢ Estaciones de trabajo con espejos, nocheros y repisas. ➢ Lavacabezas. ➢ Sillón o sofá en el área de espera. ➢ Equipos profesionales: secadores, planchas, máquinas de corte, patilleras, esterilizadores, kits de manicure/pedicure. II. Compromiso de instalación y adecuación del local, incluyendo. ➢ Adecuación y ambientación estética del espacio. ➢ Instalación de mobiliario y equipos en condiciones óptimas de operación. ➢ Zona de espera con sillas o sofá. ➢ Zona de entretenimiento o lectura para clientes en turno. ➢ Señalización visible de lista de servicios y precios aprobados. ➢ Aire acondicionado ➢ Pintura ➢ Luminarias Evidencia a entregar: portafolio en formato digital en el aplicativo SECOP2, certificación con fotografías de los equipos, muebles y accesorios ofrecidos, descripción técnica y certificación firmada por el representante legal sobre su disponibilidad e instalación en el local arrendado. Nota: La adecuación del local con el mobiliario y equipos y arreglos locativos, debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	SI	

Scanned with CamScanner

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar en el local destinado a peluquería, el contratista deberá presentar certificación de su personal masculino y femenino, así: ➢ Estudios o cursos realizados en áreas relacionadas con el objeto contractual, tales como peluquería, barbería, corte de cabello, manicure, pedicure, diseño y perfilado de cejas, pestañas u otros afines de sus empleados, de mínimo cinco (05) personas, incluida una (01) mujer. **Evidencia a entregar:** presentar certificados de cursos, talleres o diplomados expedidos por instituciones reconocidas de sus empleados adjuntos a la propuesta	SI	
El contratista deberá **certificar por escrito** que cuenta con la experiencia y un stock mínimo de elementos necesarios como: 1. Cinco (05) puestos de trabajo para corte de cabello unisex, cada uno compuesto por silla con bomba hidráulica, ajuste de altura, bloqueo giratorio, estación de trabajo con repisa, cajoneras o mesa de apoyo y espejo. 2. Un (01) puesto de trabajo para manicure y pedicure unisex (silla sofá de salón reclinable con reposa brazos y pies ajustable, con plataforma como base y tina para pies). 3. Un (01) lavacabezas para hombres y mujeres. 4. Dos (02) máquinas profesionales de corte de cabello por puesto. 5. Un (01) secador profesional por cada puesto de trabajo. 6. Una (01) plancha profesional, por puesto. 7. Un (01) juego de tijeras profesionales por cada puesto de trabajo. 8. Dos (02) máquinas pitilleras, por puesto. 9. Dos (02) máquinas barberas o afeitadoras eléctricas, por puesto. 10. Dos (02) kits completos para manicure y pedicure. 11. Dos (02) esterilizadores de herramientas de peluquería, para utensilios o instrumentos de peluquería y manicure/pedicure. 12. Dos (02) cepillos profesionales de cabello, por puesto. 13. cinco (05) capas y peinadores por puesto de trabajo. 14. cinco (05) atomizadores. 15. Peinillas suficientes para cada unidad de trabajo. 16. Cuchillas desechables y demás materiales indispensables. **Nota:** El contratista deberá garantizar la limpieza y desinfección de la planta, equipos e instrumentos después de cada servicio o corte de cabello, utilizando siempre implementos previamente esterilizados y realizando el cambio o rotación de máquinas e insumos, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes. **Evidencia a entregar:** Certificación escrita y firmada del representante legal sobre la existencia del stock mínimo	SI	
El contratista deberá acreditar el cumplimiento integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al	SI	

Scanned with CamScanner

Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, aplicable a todos los empleadores públicos y privados, contratantes, empresas de servicios temporales y demás organizaciones que vinculen trabajadores bajo cualquier modalidad.

Para este efecto, el contratista deberá:

- Contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, responsable de la implementación del SG-SST.
- Presentar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, anexando la evaluación de estándares mínimos y el plan de acción correspondiente, firmado por el profesional competente que cuente además con el curso de 50 horas exigido por la normativa o actualización.
- Acreditar la implementación de medidas de seguridad frente al manejo de insumos que puedan considerarse mercancías peligrosas, de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Anexar la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) con detalle de la exposición a riesgos, frecuencia de entrega, registro de entrega y capacitaciones. La matriz deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, firmada por el profesional de SST con licencia vigente.
- Presentar un plan de emergencia y contingencia frente a amenazas y riesgos que puedan afectar a los trabajadores en la prestación del servicio.

- Comprometerse a solicitar y tramitar permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, los cuales deberán ser supervisados directamente por el profesional de SST.
- Entregar a su personal carnet de identificación empresarial y de afiliación a la ARL, así como demostrar el cumplimiento en materia de seguridad social (EPS, AFP, ARL), sin importar la modalidad contractual.

Evidencia a entregar:

- Copia de la licencia vigente del profesional en SST.
- Copia del curso de 50 horas en SST o actualización.

una vez adjudicado el contrato, deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, los siguientes documentos, así:

- Evaluación de estándares mínimos y plan de acción (Resolución 1111 de 2017).
- Matriz de EPP y soportes de capacitación.
- Plan de emergencias y contingencia.
- Carnets y certificaciones de afiliación a seguridad social del personal.

Implementación del SG-SST

Scanned with CamScanner

Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA: El contratista deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado en el RUIA, adjuntando como evidencia el pantallazo actualizado de la consulta en el aplicativo VITAL de la ANLA. Evidencias a entregar: ➢ Certificación escrita y firmada del representante legal sobre la inclusión de capacitaciones ambientales en el plan de trabajo. ➢ Pantallazo actualizado del aplicativo VITAL de la ANLA que demuestre la no inscripción en el RUIA.	SI	
El proponente deberá certificar que cuenta con el recurso humano suficiente para prestar de manera continua, oportuna y adecuada los servicios de peluquería, cuidado capilar, facial en el espacio objeto de arrendamiento. Deberá acreditar además que dispone de la capacidad operativa, equipo logístico, maquinaria, así como del personal masculino y femenino necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, comprometiéndose a incrementar dicho recurso en cantidad o calidad en caso de que las necesidades de la comunidad usuaria lo requieran. Evidencias a entregar: Certificación escrita y firmada por el representante legal.	SI	
El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación por escrito en la que manifieste que cuenta con el personal suficiente y adecuado para atender de manera continua a la comunidad académica de la Escuela de Policía Simón Bolívar, que incluye personal de planta, estudiantes, personal en formación y personal flotante autorizado. En caso de incremento en la demanda del servicio por aumento de la población institucional, el arrendatario se obliga a disponer del personal adicional o a ajustar los horarios de atención, según lo determine el supervisor del contrato, garantizando en todo momento la calidad y oportunidad del servicio. Para asegurar la idoneidad del recurso humano, cada integrante del equipo deberá acreditar formación o capacitación en las siguientes áreas: ➢ Atención y servicio al cliente. ➢ Peluquería y belleza. ➢ Barbería. ➢ Manicure y pedicure. ➢ Otros relacionados (pestañas, cejas, estética facial y). Evidencia a entregar: certificado escrito y firmado por el representante legal donde se comprometa a incluir personal adicional en el caso que se necesite remitiéndose al ítem No. 3 (Estudios o cursos realizados en áreas relacionadas con el objeto contractual, tales como peluquería, barbería, corte de cabello, manicure, pedicure, diseño y	SI	

Scanned with CamScanner

perfilado de cejas, pestañas u otros afines de sus empleados, de mínimo cinco (05) personas, incluida una (01) mujer).		
El horario de atención será: ➢ **De lunes a viernes: 08:00 a 19:00 horas.** ➢ **Sábados: 09:00 a 18:00 horas.** ➢ **Domingos y festivos: 09:00 a 13:00 horas.** **NOTA**: el contratista se compromete a tener dos empleados los fines de semana y festivos, que realicen cortes y demás servicios establecidos en el portafolio de servicios. En caso de no prestar el servicio en el horario establecido, el arrendatario deberá solicitar autorización por escrito al supervisor del contrato. Asimismo, el arrendatario deberá contar con disponibilidad para ajustar el horario de atención cuando la Escuela de Policía Simón Bolívar así lo requiera, en atención a eventos especiales de la unidad. **Evidencia a entregar**: certificación escrita y firmada por el representante legal.	SI	
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad en la prestación del servicio, asegurando en todo momento la higiene y esterilización de los elementos e instrumentos utilizados durante los cortes de cabello, manicure, pedicure y demás tratamientos de peluquería y estética. El servicio deberá prestarse bajo condiciones que brinden seguridad, confianza, tranquilidad y satisfacción a los usuarios, en concordancia con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables.	SI	
El personal del arrendatario deberá utilizar de manera obligatoria tapabocas, gorra, guantes y emplear desinfectantes y esterilizantes adecuados para garantizar la higiene y bioseguridad en los elementos utilizados durante los servicios de peluquería, barbería, manicure y pedicure. El cumplimiento de esta medida será de carácter obligatorio y estará sujeto a verificación por parte del supervisor del contrato.	SI	
El plazo total de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y de la aprobación de la póliza de garantía, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. Para este efecto, el arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal que desarrolle las actividades propias del servicio. Nota: Conforme al numeral 2.4 del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, en materia de arrendamiento no aplican prórrogas o renovaciones automáticas. En caso de requerirse una prórroga, esta	SI	

Scanned with CamScanner

deberá estar orientada exclusivamente a la ampliación del plazo contractual, implicando para el arrendatario el pago del canon por el término adicional pactado. Las adiciones podrán ser hasta por un máximo del 50% del valor total del contrato inicial, según el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa justificación escrita elaborada por el supervisor y aprobación del ordenador del gasto. El arrendatario deberá manifestar su intención de prórroga con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, aplicándose en todo caso el incremento del canon conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general vigente. Parágrafo: El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente en ninguna circunstancia. La decisión de continuar o no con el objeto contractual será de competencia exclusiva del arrendador, quien tendrá plena autonomía para arrendar el inmueble a cualquier otra persona natural o jurídica. El arrendador o el arrendatario deberán comunicar por escrito, con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del contrato, su intención de continuar o darlo por terminado. El arrendatario renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización.		
El arrendatario deberá cumplir de manera estricta con todas las obligaciones de bioseguridad derivadas de la pandemia por COVID-19 y demás lineamientos sanitarios vigentes, aplicables a establecimientos de peluquería y estética, en concordancia con la Resolución 2827 de 2006, la Resolución 2117 de 2010 y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá garantizar como mínimo: Mantener todos los implementos y equipos limpios, desinfectados, esterilizados y en óptimas condiciones de funcionamiento. Asegurar que los trabajadores utilicen en todo momento los elementos de protección y bioseguridad (tapabocas, guantes, gorra, entre otros). Verificar que la infraestructura, iluminación y ventilación sean adecuadas y que el mobiliario se conserve en buen estado. Abstenerse de realizar procedimientos cosméticos cuando el cliente presente enfermedades o condiciones sospechosas en cabello, uñas o piel. Cubrir todos los recipientes de manicure y pedicure con bolsa plástica desechable de un solo uso, la cual deberá retirarse después de cada atención; dichos recipientes deberán desinfectarse durante un tiempo no inferior a 10 minutos. Organizar los puestos de trabajo dejando un espacio vacío entre cliente y cliente, garantizando en todo momento la distancia mínima de dos (2) metros.	SI	
El contratista deberá certificar, mediante firma del representante legal, que durante la ejecución del contrato cumplirá con todas las normas ambientales nacionales e internacionales, así como las leyes y	SI	

Scanned with CamScanner

políticas gubernamentales en materia de protección del medio ambiente, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia: Artículo 79: derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Artículo 8 y 95: deber del Estado y de todas las personas de proteger las riquezas culturales y naturales, y velar por la conservación del ambiente. Para efectos contractuales, el arrendatario deberá garantizar como mínimo: Aplicación de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades. Asumir responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la falta de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubieren sido necesarias antes, durante o después de la prestación del servicio. Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de las empresas autorizadas para realizar dicha disposición, ya sean nacionales o extranjeras. Implementar capacitaciones ambientales al personal bajo su responsabilidad, sobre impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros y sustancias químicas utilizadas en el servicio. Identificar los insumos empleados (químicos, eléctricos, manufacturados u otros) y garantizar su uso conforme a los estándares técnicos. En lo posible, realizar un análisis de ciclo de vida de los productos y/o servicios ofrecidos, a fin de evidenciar sostenibilidad. **Evidencia a entregar:** certificación escrita y firmada por el representante legal		
El contratista se compromete a implementar acciones de sostenibilidad ambiental, garantizando como mínimo: ➢ Manejo responsable de residuos. ➢ Aplicación de programas de reciclaje. ➢ Uso eficiente de agua, energía y demás recursos. ➢ Cumplimiento de los protocolos de aseo y limpieza del área arrendada. ➢ Desinfección periódica de superficies, mobiliario y equipos empleados en la prestación del servicio. Asimismo, el arrendatario deberá garantizar condiciones adecuadas para la disposición final de residuos, comprometiéndose a instalar dentro del local un (1) punto ecológico completo para la segregación en la fuente, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:	SI	

Scanned with CamScanner

Características: contenedor con tapa giratoria, bolsa del color correspondiente según el tipo de residuo a recolectar, dimensiones de 69 cm (largo), 202 cm (ancho), 144 cm (alto), peso aproximado de 33 kg. Materiales: contenedores en polietileno, estructura en tubo cuadrado de 1,5" calibre 18, platina de 2" x 1/8", terminado en pintura electrostática. Paneles: lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: simbologías y textos con vinilos adhesivos impresos digitalmente, o impresión en screen directamente sobre el recipiente con las marcaciones originales exigidas para residuos ordinarios, reciclables y peligrosos.  **Evidencia a entregar:** Una vez adjudicado el contrato el adjudicatario debe entregar un informe mensual de disposición de residuos presentado al supervisor del contrato.		
El contratista se compromete a no vender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos ni sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, en cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones internas de la Policía Nacional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a las sanciones administrativas, contractuales y legales correspondientes. El contratista se compromete a presentar un portafolio de servicios detallado, incluyendo el listado de productos ofrecidos y sus respectivos precios, el cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El portafolio aprobado deberá ser publicado en un lugar visible dentro del local comercial, garantizando transparencia en la información para la comunidad usuaria y evitando incrementos injustificados durante la vigencia del contrato. Cualquier ajuste en los precios deberá ser previamente concertado y aprobado por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.	SI	
El contratista se compromete a suministrar de manera oportuna y veraz la información requerida para la práctica del **estudio de seguridad**, tanto del representante legal como de todo el personal que labore bajo su cargo en el local arrendado. La información solicitada deberá incluir como mínimo: ➢ Copia del documento de identidad.	SI	

Scanned with CamScanner

➢ Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. ➢ Afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP). ➢ Contratos de vinculación laboral o comercial. El ingreso y permanencia del personal dentro de la Escuela de Policía Simón Bolívar estará sujeto a la aprobación del estudio de seguridad realizado por la institución.		
El contratista se compromete a no comercializar, exhibir ni distribuir prendas, accesorios o distintivos de uso privativo de la Policía Nacional, de las Fuerzas Militares o de cualquier otra autoridad pública, al Código Penal (arts. 345 y 346 sobre uso indebido de uniformes e insignias) y demás normativa vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado una causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales a que haya lugar.	SI	
El contratista (arrendatario) se compromete a pagar el canon de arrendamiento y los servicios públicos dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Si el quinto (5.º) día coincide con sábado, domingo o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente sin causación de mora. El incumplimiento generará interés moratorio del cero punto cinco por ciento (0,5%) diario sobre el valor dejado de pagar, hasta por quince (15) días calendario. La reincidencia en la mora constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar. El arrendatario deberá remitir al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a cada consignación, copia del comprobante de pago del canon y de los servicios públicos, junto con los soportes de aportes a seguridad social (EPS, ARL y AFP) del personal a cargo. **Evidencia a entregar:** una vez adjudicado el contrato se debe presentar. ➢ Comprobante de pago mensual (canon y servicios). ➢ Relación y soportes de aportes a seguridad social del personal.	SI	
El contratista adjudicatario deberá allegar una **Póliza Única de Seguros** expedida por una entidad aseguradora legalmente autorizada en Colombia, en la cual se constituyan los siguientes amparos a favor de la Escuela de Policía Simón Bolívar: 1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más cuatro (4) meses. 2. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses.	SI	

Scanned with CamScanner

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor asegurado mínimo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, con vigencia durante todo el plazo de ejecución contractual. La póliza deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y entregada al Grupo de Contratos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.		
El contratista se compromete a respetar y cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Seguridad de Instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Así mismo, deberá registrar previamente a todo el personal a su cargo en el sistema SICOVI (o el que haga sus veces), previa autorización del supervisor del contrato, anexando los documentos de identidad, afiliaciones a EPS, ARL y AFP, antecedentes judiciales y demás requisitos que determine la normativa vigente y la entidad, así; ➢ Listado del personal registrado en el sistema SICOVI (o el que lo sustituya). Copia de la autorización del supervisor del contrato para el ingreso del personal.	SI	
El arrendatario se compromete a no otorgar crédito, ni fiar productos o servicios a estudiantes, personal profesional de planta, personal en formación, ni a personal visitante dentro de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Esta medida busca garantizar la disciplina institucional, evitar conflictos económicos dentro de la comunidad educativa y mantener la transparencia en las relaciones comerciales.	SI	
El contratista se compromete a asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento y control convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de atender observaciones, revisar compromisos adquiridos y garantizar la mejora continua en la prestación del servicio.	SI	
El contratista se compromete a devolver los inmuebles arrendados y los bienes entregados en inventario en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, respondiendo por pérdidas, deterioros o daños cuando se demuestre su responsabilidad. La devolución se realizará mediante acta de entrega final, comparando con el acta de inventario inicial levantada al inicio del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el arrendatario. El arrendatario será igualmente responsable por los daños o perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Evidencia a entregar: una vez adjudicado el contrato. • Acta de inventario inicial y final firmada por el supervisor y el arrendatario.	SI	

Scanned with CamScanner

• Reportes de mantenimiento realizados durante la vigencia del contrato.		
El arrendatario se compromete a aplicar las políticas de austeridad en el uso de servicios públicos, promoviendo el ahorro eficiente de energía y agua dentro del local arrendado, garantizando un consumo responsable y sostenible. Para tal fin, deberá: • Apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no estén en uso. • Hacer uso racional del agua, evitando desperdicios. • Implementar prácticas de consumo eficiente y capacitar a su personal en el cumplimiento de estas medidas. El incumplimiento reiterado en estas obligaciones será considerado como falta contractual y podrá generar sanciones conforme a lo estipulado en el contrato.	SI	
Manejo de corto punzantes y residuos de peluquería: El arrendatario deberá garantizar que los elementos corto punzantes (cuchillas, hojas de afeitar u otros similares) sean desechados inmediatamente después de su uso, en recipientes de paredes rígidas y resistentes a la punción, denominados GUARDIANES, ubicados lo más cerca posible de cada puesto de trabajo. Estos recipientes deberán estar debidamente marcados con el nombre del establecimiento y la fecha de apertura, y deberán reemplazarse cuando alcancen las tres cuartas (¾) partes de su capacidad o, como máximo, cada mes. De igual forma, los residuos de cabello y materiales contaminados deberán depositarse en bolsas rojas, y tanto estas como los guardianes deberán ser entregados a una empresa autorizada para su transporte y disposición final, contratada por el arrendatario.	SI	
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el arrendatario deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en SECOP II las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, adjuntando obligatoriamente: • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. • Certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificados de formación: cursos, diplomados, técnico en peluquería/belleza y servicio al cliente.	SI	

Scanned with CamScanner

• Concepto de aptitud médica vigente, incluyendo exámenes de laboratorio (frotis faríngeo con cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico general). • Certificados de afiliación a EPS, ARL y AFP. • Copia de los contratos de trabajo de cada empleado, cumpliendo las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. Afiliación a seguridad social: Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá acreditar la afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos laborales (EPS, AFP y ARL) de todo el personal que ejecutará las actividades. Revisión y aprobación: El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial al Grupo de Contratos. Solo una vez cumplido este trámite se autorizará la firma del acta de inicio. Cambios de personal: En caso de requerirse cambios de personal, el arrendatario deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del Contrato, anexando nuevamente todos los documentos antes relacionados, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. El Supervisor emitirá concepto de viabilidad y lo remitirá al Grupo de Contratos para su inclusión en el expediente. Restricción: El incumplimiento de lo aquí establecido generará la prohibición de ingreso del personal a las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, hasta tanto no se subsanen los requisitos.		
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el arrendatario deberá coordinar y definir con el supervisor del contrato la lista de servicios de peluquería (ejemplo: colorimetría, tintes, tratamientos capilares, manicure, pedicure, barbería, entre otros), así como los productos cosméticos y de belleza autorizados para su venta. Esta lista deberá quedar consignada formalmente antes del inicio de la ejecución del contrato, con el respectivo valor, unidad de medida y/o presentación de los productos y servicios aprobados. Precios de referencia: Los precios de los servicios y productos deberán corresponder al mercado local, evitando sobrecostos o incrementos injustificados. Vigencia de precios: La lista de precios aprobada deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento. Cualquier modificación deberá estar previamente justificada por el arrendatario y contar con concepto de viabilidad del supervisor del contrato y autorización de la Dirección de la Escuela. Disponibilidad de productos:	SI	

Scanned with CamScanner

El arrendatario deberá garantizar la disponibilidad continua de los productos aprobados para su comercialización durante toda la ejecución del contrato. Cambios o suspensión de productos: Cuando se suspenda o modifique la venta de un producto de la lista aprobada, deberá informarse de manera inmediata al supervisor del contrato para su autorización. Publicidad y transparencia: El arrendatario deberá publicar la lista de servicios y productos autorizados en un lugar visible del local, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Dicha lista deberá estar firmada por el supervisor del contrato. Seguimiento: El supervisor del contrato realizará seguimiento mensual al cumplimiento de estas condiciones, dejando constancia escrita en los informes de supervisión.		
Mantenimiento de equipos: El arrendatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados en la prestación del servicio (máquinas de peluquería y de afeitar, secadoras, planchas, lavacabezas, entre otros), siempre que se requiera por fallas técnicas o desgaste natural. Dichas intervenciones deberán registrarse en la respectiva hoja de vida de cada equipo, la cual será objeto de revisión trimestral por parte del supervisor del contrato. Reparaciones locativas y adquisición de accesorios: El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas necesarias y adquirir el equipamiento y accesorios indispensables cuando las circunstancias lo ameriten, siempre y cuando cuente con la autorización escrita de la Dirección de la Escuela y el concepto previo del supervisor del contrato. Limitación de modificaciones: El arrendatario se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales en el inmueble arrendado sin contar con autorización expresa y escrita del arrendador, previo visto bueno del supervisor del contrato. Notas: todo mantenimiento o reparación deberá contar con aprobación previa del supervisor del contrato. La omisión de los mantenimientos será causal de requerimientos formales en los informes de supervisión y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones contractuales.	SI	
	SI	

Scanned with CamScanner

Exclusión de responsabilidad de la Escuela: La Escuela de Policía Simón Bolívar no se hace responsable por pagos, deudas o compromisos adquiridos por el arrendatario con terceros, ni servirá como intermediaria para su cancelación. Causal de terminación anticipada: La acumulación de tres (3) llamados de atención escritos será causal de cancelación definitiva del contrato. Atención de solicitudes: El arrendatario atenderá oportunamente las solicitudes de mejoramiento formuladas por la Dirección de la Escuela y facilitará evaluaciones periódicas del servicio (**encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros**). Seguridad en el inmueble: El arrendatario deberá mantener condiciones mínimas de seguridad, garantizando que puertas, chapas y accesos permanezcan bajo su custodia, siendo responsable del uso adecuado de las llaves entregadas. Estudio de seguridad y confiabilidad: En cumplimiento del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de 2020, la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción deberá realizar estudios de seguridad y confiabilidad al arrendatario. El supervisor coordinará con el jefe de seguridad de instalaciones, quien proyectará la solicitud con firma de la Dirección ante la especialidad de Inteligencia Policial. Cumplimiento normativo sanitario: El arrendatario deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, incluyendo la Resolución No. 2117 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social (requisitos para apertura y funcionamiento de peluquerías, barberías y centros de estética), así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota: el adjudicatario del contrato realizara encuestas mensuales de la satisfacción del cliente remitiendo informe al supervisor del contrato.		
Cumplimiento normativo laboral y de seguridad social: El arrendatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y las establecidas como empleador en el Código Sustantivo del Trabajo, respecto del personal contratado por su cuenta y riesgo, siendo de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). En aplicación del literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, y conforme al concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación oficial No. 202031400612321, las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA.	SI	

Scanned with CamScanner

Para efectos tributarios, la imputación de costos y deducciones se efectuará bajo los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario. Personal calificado y de atención permanente: El arrendatario se compromete a mantener de forma permanente al personal requerido para la prestación del servicio, el cual deberá estar debidamente calificado, garantizando estándares de higiene, aseo, organización y atención cortés a los usuarios del servicio. Prohibición de contratación de menores de edad: El arrendatario no podrá vincular laboralmente a personas menores de edad bajo ninguna modalidad de contratación. Dotación y elementos de protección personal: El arrendatario deberá suministrar a su personal la dotación establecida por la Ley (uniformes, elementos de protección personal –EPP– y demás implementos necesarios), así como un carnet de identificación visible, el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato al inicio de la ejecución. Presentación personal y bioseguridad: El personal que labore en el local deberá estar debidamente presentado, contando con gorros, guantes, tapabocas industriales y demás implementos de bioseguridad que garanticen la adecuada prestación del servicio, en concordancia con la normatividad vigente en materia de higiene y salud ocupacional. Manejo, uso y conservación de instalaciones, equipos y elementos entregados para la ejecución del contrato. Adecuado estado de aseo, higiene y condiciones sanitarias, así como la correcta disposición final de los residuos producidos.		
➢ El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad, que cumplan con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. ➢ El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos, garantizando que sean de primera calidad y necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. **Evidencia a entregar:** una vez adjudicado se debe entregar facturas o certificados de compra en establecimientos legalmente constituidos, soportes de registro sanitario vigente de productos comercializados.	SI	
Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible, y mantener siempre disponible jabón y gel higienizante. Preparar cepillos, tijeras y peines previamente, asegurando que estén perfectamente higienizados. Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto del material eléctrico antes de cada servicio.	SI	

Scanned with CamScanner

Realizar lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar el trabajo, cada vez que se salga y regrese al área asignada, y después de manipular materiales u objetos con riesgo de contaminación. Evitar introducir la mano directamente en los productos (mascarillas, ceras, pomadas, fijadores); se debe extraer el contenido con palitos depresores o cucharas. Desinfectar e higienizar diariamente el local (estanterías, recepción, almacén, etc.) usando productos profesionales o recomendados para tal fin. Desinfectar las superficies utilizadas para la atención de clientes, incluidas manivelas, sillones, lavacabezas, entre otros. Sustituir guantes cuando sea necesario y realizar lavados frecuentes de manos. Retirar restos de cabello con barrido lento y cuidadoso, evitando dispersión de polvo o suciedad. Mantener el salón ventilado un mínimo de cinco (5) a diez (10) minutos al día. Prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro del local destinado al servicio objeto del contrato.		
El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal junto con la propuesta, donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El contratista se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal junto con la propuesta, donde se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local, entregando informe al supervisor del mismo.	SI	
El contratista que resulte favorecido deberá prestar sus servicios y estandarizar los precios para evitar inconvenientes futuros en la alteración de los mismos, tomando como referencia el siguiente cuadro:	SI	

SERVICIOS A OFRECER	COSTO

Scanned with CamScanner

Corte de cabello caballero (estudiantes) (3 cortes al mes, no acumulable)	$27.000 mensual
Corte de cabello caballero (Auxiliares de policía) (3 cortes al mes, no acumulable)	Gratis
Corte de cabello caballero (personal profesional y personal flotante)	$10.000
Corte de cabello dama (básico)	$12.000
Afeitada	$5.000
Cepillado	$35.000
Planchado	$35.000
Manicure y pedicure sencillo básico	$20.000
Manicure y pedicure tradicional con decorado	$25.000
Manicure y pedicure semipermanente básico	$40.000
Tintes	$50.000
Cejas	$12.000
Pestañas	$40.000

- El servicio de corte de cabello, para los estudiantes del TPSP, será de mensualidad por valor de VEINTI SIETE MIL PESOS $ 27.000, para un total de tres (03) cortes de cabello por mes (no acumulables).
- El contratista garantiza incluir el servicio de lavado y secado de cabello, en los horarios a convenir según acuerdo con el supervisor del contrato y comandante de agrupación ESBOL.
- El servicio de corte de cabello, para los para los Auxiliares de Policía no tendrá costo y se realizará cada 10 días, para un total de tres (03) cortes de cabello por mes (no acumulables). El contratista garantiza incluir el servicio de lavado de cabello.

- El valor del corte adicional es de SIETE MIL PESOS ($ 7.000)

SERVICIOS ADICIONALES:
Productos autorizados para uso y venta en el local, con registro invima.

- Cosméticos capilares.
- Cosméticos para uñas (colores ajustados a los lineamientos institucionales).
- Productos de belleza (tónicos faciales, serums, cremas hidratantes, contorno de ojos, labiales, sombras, pestañinas, rubor).
- Protector solar.
- Gel.
- Peinetas, moño institucional, candongas, gel, cera.
- Todos los productos deben contar con registro invima.

Nota: los productos a venderse deben ser autorizados por el supervisor del contrato cumpliendo los lineamientos para el correcto porte de los uniformes.

Scanned with CamScanner

Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia del contratista en la actividad de peluquería, el comité evaluador realizará visita técnica al establecimiento donde el proponente desarrolla actualmente dicha actividad. En consecuencia, el contratista deberá: ➢ Indicar en su propuesta la dirección exacta, ubicación y datos de contacto del local donde desarrolla actualmente labores de peluquería. ➢ Permitir la visita de verificación en la fecha y hora programada por la entidad. ➢ Acreditar que el local en funcionamiento cuenta con condiciones básicas de salubridad, bioseguridad y servicio al público, conforme a la normativa aplicable al sector de peluquerías (Ley 9 de 1979, Resolución 2117 de 2010 y demás disposiciones vigentes). **Nota:** La negativa a permitir la visita, la imposibilidad de realizarla por causas imputables al oferente, o la verificación de condiciones que no correspondan a la actividad de peluquería, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en aplicación del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.	SI	
COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: El arrendatario deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de toda la información institucional a la cual tenga acceso, directa o indirectamente, adoptando las medidas necesarias para evitar su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido. Deberá suscribir con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que sean requeridos. Prohibición de registro y divulgación no autorizada: No está autorizado tomar fotografías ni realizar grabaciones de instalaciones, personal o estudiantes de la Unidad, ni difundirlas en redes sociales, páginas web u otros medios de comunicación, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela. Restricción de suministro de información: El arrendatario no podrá suministrar información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, ni sobre los lugares e instalaciones a los cuales ingrese durante su ejecución. Acuerdo de confidencialidad: El contratista deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta el Acuerdo de Confidencialidad, incluido en el presente estudio previo. Declaración de confidencialidad del personal: Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá coordinar con el supervisor la suscripción del formato "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", Código 1DT-FR-0016, firmado por el arrendatario y todo su	SI	

Scanned with CamScanner

personal. Dichos documentos deberán reposar en el expediente contractual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en **PAGOS PARCIALES,** de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el Canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), para un total de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE), valor incrementado de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC 2024, equivalente al 5.20%, Este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES ESBOL
NIT: 800.141.336-6
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5
CÓDIGO: 01
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA

NOTA: Se recuerda al oferente que es su responsabilidad verificar y dar cumplimiento a las obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica, incluyendo lo relacionado con la expedición de facturas electrónicas, el régimen aplicable y los topes de ingresos establecidos por la normatividad vigente (ejemplo: superación de los 180 millones anuales). Esta verificación corresponde únicamente al oferente, sin que implique obligación o responsabilidad alguna para la Escuela de Policía Simón Bolívar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 17.610.480,00	100%
Valor total de las entregas	$10.272.780	58.33%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 1.467.540,00	8.33%
Valor pendiente de entrega	$ 7.337.700,00	41.67%

Scanned with CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	1.467.540,00	01/04/2026	No aplica	07	1.467.540,00	N/A	3595530

3.1 Entrada de Bienes

N/A

4 RECOMENDACIONES

Se realiza la recomendación al contratista de los pagos puntuales de arriendo, servicios públicos y planilla pagos aportes, los cuales deberá entregar los primeros 05 días de cada mes.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor JANETH CAÑAR QUINTERO
Comandante de Agrupación
Supervisor Contrato No. 48-1-10040-25
Correo electrónico: janeth.canar@correo.policia.gov.co
Cel. No. 3112075650

Scanned with CamScanner